

Condenan a 81 años y 150.000 euros a un ginecólogo por abusar de pacientes

El doctor abusaba de ellas durante las exploraciones con movimientos masturbatorios, caricias en los genitales y comentarios libidinosos.

La Audiencia de Barcelona ha condenado a 81 años de prisión al ginecólogo Sami Yasin por abusar sexualmente de 25 pacientes durante las exploraciones y le ha obligado a **indemnizar con 150.000 euros en total a las víctimas**, cantidad de la que responderá subsidiariamente el Institut Català de la Salut

En su sentencia, la sección décima de la Audiencia de Barcelona condena por **25 delitos de abusos sexuales** al ginecólogo, que cumplirá entre rejas un máximo de trece años y medio, tal y como ha establecido el tribunal.

La sala obliga también en su sentencia al ginecólogo, que trabajó en un ambulatorio del barrio barcelonés de Nou Barris, a indemnizar con **6.000 euros a cada una de las pacientes** de las que abusó, cantidad que, de forma directa, deberá pagar una aseguradora y, subsidiariamente, el Institut Català de la Salut por ser el acusado "personal contratado" de esta administración.

Según la sentencia, el ginecólogo, que prestaba sus servicios en el CAP RÍo de Janeiro de Nou Barris, aprovechó su situación de superioridad sobre las pacientes, derivada de su condición de médico, para **abusar de ellas durante las exploraciones**, "aprovechándose además de su situación de desnudez".

En opinión de la sala, todos esos abusos tienen en común que "las víctimas soportaron la conducta abusiva del acusado por la situación de superioridad en que este se encontraba respecto a ellas" y el consentimiento que prestaron "**no iba más allá del acto médico**".

El tribunal cree que el hecho de que las pacientes no mostraran una oposición "clara e inconfundible" a los tocamientos a que las sometía el ginecólogo "tiene su origen en **la relación paciente víctima** (...), en la que el primero se encontraba en una situación de superioridad que limitaba la autodeterminación" de la segunda.

Los abusos, mantiene la Audiencia de Barcelona, incluían desde **tactos con movimientos masturbatorios, caricias en los genitales y comentarios libidinosos**, en la mayoría de casos realizados sin que la enfermera estuviera presente.

Todos esos hechos provocaron en las pacientes "**sentimiento de rechazo hacia las revisiones** ginecológicas", además de hacerles sentir "vejadas, humilladas y sucias", considera la Audiencia de Barcelona.

La sala **da credibilidad a los testigos** y se remite al informe médico forense incorporado en la causa, que concluyó que las exploraciones narradas por las víctimas "no se ajustan a la forma en que debieron desarrollarse".

Para el tribunal, el trato "excesivamente cercano" del ginecólogo, "**llamando cariño a las pacientes** o bien al examinar su zona vaginal manifestar 'solo falta ponerle limoncito'", así como excitarse durante las exploraciones, demuestra que sus actos "estaban presididos por una finalidad de satisfacción sexual, que exigían el consentimiento expreso de la persona explorada".